

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA

Información pública sobre necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de irizado, clave T1-J-321, «Duplicación de calzada. Autovía de Andalucía. CN-IV, Madrid-Sevilla, puntos kilométricos 299,200 al 320,455. Tramo: Bailén-Andújar»

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 7 de septiembre de 1987, se abre información pública, prevista en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, para que las personas o servicios afectados puedan alegar lo que estimen oportuno a la necesidad de la expropiación y declaración de urgencia para realizar las mencionadas obras.

Lo que se hace público a los solos efectos de corrección de posibles errores relativos, tanto a las fincas afectadas como a los propietarios, disponiendo los interesados de un plazo de quince días hábiles a partir de la presente publicación para hacer las alegaciones oportunas en la Demarcación de Carreteras del Estado, en Andalucía, sita en la avenida de la Palmera, 24 y 26, en Sevilla.

Se indica asimismo que la relación de propietarios, bienes y planos parcelarios se encuentran de manifiesto en los Ayuntamientos de Bailén, Guarromán, Villanueva de la Reina y Andújar, terminos municipales afectados por las obras.

Sevilla, 23 de septiembre de 1987.-El Jefe de la Demarcación, José Ramón Pérez de Lama.-12.472-E (63490).

Relación de propietarios afectados por la obra clave T1-J-321, «Duplicación de calzada. Autovía de Andalucía. CN-IV, Madrid-Sevilla, puntos kilométricos 299,200 al 320,455. Tramo: Bailén-Andújar»

Término municipal de Bailén

- Don Mateo Tucón Vivanco. 0,0011 hectáreas de olivar.
- Doña Sacramento Ramiro Merino. 0,2135 hectáreas de olivar.
- Don Joaquín Torres Contreras. 0,2528 hectáreas de olivar.
- Don Juan del Reino Vilches. 0,5803 hectáreas de olivar.
- Don Juan Castro Arance. 0,3276 hectáreas de olivar.
- Don Tomás Corchado Tomás. 0,0896 hectáreas de olivar.
- Don Salvador Quesada Godina. 0,3066 hectáreas de olivar.
- Don Francisco Moreno Arbol. 0,3586 hectáreas de olivar.
- Don Francisco Moreno Arbol. 0,5438 hectáreas de olivar.
- Don Francisco Moreno Arbol. 1,1033 hectáreas de olivar.
- Don Antonio Soriano Gómez. 0,2125 hectáreas de olivar y 240 metros cuadrados de edificación.
- Don Antonio Benítez Expósito. 0,0072 hectáreas de olivar.
- Doña Juana Sanz Díaz. 0,2890 hectáreas de olivar.

- Don Ramón Serrano Martín. 0,3130 hectáreas de olivar.
- Doña Juana Sanz Díaz. 0,5801 hectáreas de olivar.
- Don Antonio Benítez Expósito. 0,0675 hectáreas de olivar.
- Don Juan Castro Arenal. 0,0502 hectáreas de cereal.
- Don Juan Castro Arenal. 0,0057 hectáreas de cereal.
- Doña María Sampedro Pérez Rosillo. 0,0140 hectáreas de olivar.
- Doña María Teresa Serrano Martín. 0,0350 hectáreas de olivar.
- Doña María Teresa Puig Serrano. 0,0360 hectáreas de olivar.
- Herederos de Andrés Muñoz Arenal. 0,0315 hectáreas de olivar.

Término municipal de Guarromán

- Don Juan Moreno Contreras. 0,0840 hectáreas de olivar.
- Don Juan Moreno Contreras. 0,1914 hectáreas de olivar.
- Don Juan Moreno Contreras. 0,0975 hectáreas de olivar.
- Don Juan Moreno Contreras. 0,7225 hectáreas de olivar.
- Don Juan Moreno Contreras. 1,3364 hectáreas de olivar.
- Don Juan Moreno Contreras. 0,5497 hectáreas de olivar.
- Don Juan Moreno Contreras. 0,3191 hectáreas de olivar.
- Desconocido. 2,120 metros cuadrados de terreno urbano.
- Desconocido. 80 metros cuadrados de casa.
- Doña Manuela Guardiaz Rodriguez. 1,5300 hectáreas de olivar.
- Desconocido. 0,0847 hectáreas de erial.
- Desconocido. 0,0102 hectáreas de erial.
- Desconocido. 0,0300 hectáreas de erial.
- Doña Manuela Guardiaz Rodriguez. 0,0163 hectáreas de erial.
- Doña Manuela Guardiaz Rodriguez. 0,0245 hectáreas de olivar.
- Don Manuel Camino de Torre. 0,0762 hectáreas de olivar.
- Don Ginés Martínez Martínez. 0,2547 hectáreas de olivar.
- Don Manuel Rusillo Rangel. 0,4197 hectáreas de olivar.
- Don Calixto Cereceda Castellanos. 0,0024 hectáreas de erial.
- Don Juan Moreno Contreras. 0,1000 hectáreas de olivar.
- Don Gerardo José Mesa Bedoyo. 0,2033 hectáreas de erial.
- Don Francisco Enrique y don José Fernández González. 1,5850 hectáreas de erial.
- Don Tomás Corchado Soriano. 0,1940 hectáreas de erial.
- Casablanca. 0,2904 hectáreas de erial y 32 metros de valla.
- Desconocido. 0,3148 hectáreas de erial.
- Doña Carmen Martínez Martínez. 0,8237 hectáreas de olivar.
- La Cubana. Don Antonio y don José Malpesa. 0,4711 hectáreas de olivar.
- Doña Carmen Martínez Martínez. 0,1125 hectáreas de huerta.
- Doña Carmen Martínez Martínez. 0,2441 hectáreas de olivar.
- La Cubana. Don Antonio y don José Malpesa. 1,4983 hectáreas de olivar.

Término municipal de Villanueva de la Reina

- Casa del Rey. Doña Carmen Vargas Machuca. 0,4644 hectáreas de cereal.
- Casa del Rey. Doña Carmen Vargas Machuca. 0,4230 hectáreas de algodón.
- Casa del Rey. Doña Carmen Vargas Machuca. 1,4683 hectáreas de olivar.
- Don Antonio Contreras Torres. 0,1402 hectáreas de cereal.
- Santa Cecilia. 1,1122 hectáreas de olivar.
- Casa Grande. Don Francisco Brosea Lleti. 1,1094 hectáreas de olivar.
- Maquinaria «La Gravera». 1,873 metros cuadrados de terreno industrial y 109 metros de valla.
- Don José Mesa Serrer. 5,4705 hectáreas de olivar.
- Santa Amalia. Don Francisco Gallego Gallego. 0,2959 hectáreas de olivar.
- Don Francisco Cabezas García y don Francisco Gallego. 1,3750 hectáreas de olivar.
- Don Angel Cabezas. 1,0076 hectáreas de olivar.
- Casa de Postas. 1,224 metros cuadrados de terraza-bar.
- Don Manuel Moya Calderón. 0,3015 hectáreas de olivar.
- Granja «El Carmen». Don Santiago Estévez. 1,3413 hectáreas de erial.
- Don Diego Martínez Peinado. 0,6080 hectáreas de olivar.
- Hermanos Duque Sánchez. 1,4154 hectáreas de olivar.
- Las Vaqueras. Don Pedro Almagro. 1,0490 hectáreas de olivar.
- Los Pinos. Doña María Amparo Monteagudo Pez. 1,7275 hectáreas de olivar.
- Don Ildefonso Monteagudo Pez. 0,3707 hectáreas de olivar.
- Don Ildefonso Monteagudo Pez. 430 metros cuadrados de terreno industrial.
- Don Ildefonso Monteagudo Pez. 0,0785 hectáreas de olivar.
- Don Ildefonso Monteagudo Pez. 3,9961 hectáreas de olivar.
- Doña María Carmen Cañones Pérez. 0,3095 hectáreas de olivar.
- Club Dandy. 0,0905 metros cuadrados de accedado.
- Desarrollo Agrícola y Ganadero (Arr. don Lorenzo Castro Latorre). 0,8760 hectáreas de olivar.
- Don Lorenzo Castro Latorre. 0,4631 hectáreas de olivar.
- Don Antonio y don José Malpesa Arance. 12,9245 hectáreas de olivar.
- Don Diego Moreno Lechuga. 0,0685 hectáreas de cereal.

Término municipal de Andújar

- Don Antonio Gálvez García. 185 metros cuadrados de terreno urbano.
- Don Antonio Gómez Copado. 561 metros cuadrados de terreno urbano y 125 metros de valla.
- Don Francisco Villalba Marín. 0,1896 hectáreas de cereal.
- Don Rafael Bellido del Pino. 0,0480 hectáreas de cereal y 40 metros de cierre.
- Don Rafael Bellido del Pino. 0,2259 hectáreas de cereal.
- Don Francisco Aznar Clemente. 0,1705 hectáreas de cereal.
- Hermanos Santaella. 0,1005 hectáreas de cereal.
- Don Manuel Blaque Peña. 0,0218 hectáreas de cereal.
- Herederos de Pontivero. 0,0483 hectáreas de cereal.

Cerámica «J. Muñoz». 455 metros cuadrados de terreno industrial y acceso.

Cerámica «San Miguele». 485 metros cuadrados de terreno industrial, nave y acceso.

Don Rafael Bellido del Pino. 0,6067 hectáreas cereal.

Don Manuel Torre Blanque. 0,0204 hectáreas de cereal.

Don Francisco Pontivero López. 0,0623 hectáreas de cereal.

Don Antonio Moya Pérez. 65 metros cuadrados de terreno industrial.

Hermanos Criado Sola. 0,5015 hectáreas de cereal.

Don Gabriel Zamora Simón. 5,1153 hectáreas de cereal y almacén.

Herederos de don Rafael Guerrero Cano. 0,5450 hectáreas de cereal.

Don Pedro Soler López. 0,3500 hectáreas de cereal.

H. H. Avellaneda. 0,7520 hectáreas de cereal.

Don Antonio Moya Pérez. 0,1173 hectáreas de cereal.

S. A. T. número 2.753. Secadero de Maíz. 85 metros de cierre metálico.

Doña Dolores Pontiveros López. 0,1451 hectáreas de cereal.

Doña Dolores Pontiveros López. 0,1609 hectáreas de cereal.

Don Juan Manuel Pontiveros López. 0,0728 hectáreas de cereal.

Don Francisco Serra Martínez. 0,2471 hectáreas de cereal.

Taller Hermanos Puig. 1.059 metros cuadrados de terreno industrial.

Don Miguel Villalba. 0,1180 hectáreas de cereal.

Don Miguel Villalba. 0,4368 hectáreas de cereal.

Doña Encarna Hermosilla Parrado. 0,4068 hectáreas de cereal.

Don Manuel Collado Siles. 0,1785 hectáreas de cereal.

Don Juan Ramírez Zurita. 0,6533 hectáreas de cereal.

Bar «Villa Luque». 0,4122 hectáreas de cereal.

Don Félix Ruiz González. 0,4105 hectáreas de cereal.

Don José Ramírez Bermúdez. 0,1497 hectáreas de cereal.

Don Miguel Toril Herruzo. 0,4494 hectáreas de cereal, vivienda y 80 metros de valla.

Don Miguel Toril Herruzo. 0,1418 hectáreas de cereal y 61 metros de cierre de muro de ladrillo.

Don Alonso Cuello de Portúgal. 0,3925 hectáreas de cereal.

Don Justino Calvo Cabezón. 0,2045 hectáreas de cereal.

Don Miguel Toril Herruzo. 0,0572 hectáreas de cereal.

Don Domingo Nieto Nieto. 0,0688 hectáreas de cereal.

Don Justino Calvo Cabezón. 0,2985 hectáreas de cereal.

Compañía Sevillana de Electricidad. 280 metros cuadrados de terreno industrial.

Don Blas Armentero Ortega. 0,2477 hectáreas de cereal.

Don Juan Cano Nieto. 0,2880 hectáreas de cereal.

Don Juan Cano Nieto. 0,1508 hectáreas de cereal.

Don Pedro Flores Sánchez. 1,9341 hectáreas de cereal.

Bar «Paco». 2.770 metros cuadrados de aparcamiento y 150 metros de valla.

Don Manuel Collado Siles. 1,4809 hectáreas de cereal.

Don Antonio Corral Sánchez. 0,3780 hectáreas de cereal y vivienda.

Don José Pérez. 0,5629 hectáreas de cereal.

Don Demetrio del Vall. 350 metros cuadrados de acceso y 50 metros de valla.

Don Demetrio del Vall. 0,4837 hectáreas de cereal.

Polígono industrial «Ave Maria». Ayuntamiento de Andújar. 4.420 metros cuadrados de terreno industrial.

Don Manuel Reca López. 9.670 metros cuadrados de terreno industrial.

Finca «San Andrés». 1,3932 hectáreas de cereal.

Don José Cañadas Aguilera. 493 metros cuadrados de terreno industrial, bar y vivienda.

Don José Cañadas Aguilera. 2.156 metros cuadrados de terreno industrial.

Don Carlos del Vall. 1,9464 hectáreas de cereal.

Don Francisco Lázaro Criado. 0,1734 hectáreas de cereal.

Don Francisco Lázaro Criado. 0,0246 hectáreas de cereal.

Don Francisco Lizana Guardia. 0,0338 hectáreas de olivar.

Don Francisco Lizana Guardia. 0,1274 hectáreas de olivar.

Hermanos Salas Barbero. 0,7641 hectáreas de olivar.

Hermanos Salas Barbero. 0,3098 hectáreas de olivar.

Don Cristóbal Blanco Vicaria. 0,7495 hectáreas de olivar.

Don Luis Flores Sánchez. 2,9881 hectáreas de olivar.

Don Ramón Díaz López. 2,4430 hectáreas de olivar.

Don Miguel Villalba Marín. 0,1365 hectáreas de olivar.

Don Antonio Crespo Barea. 0,4319 hectáreas de olivar, acceso y 32 metros de valla.

Don José Muñoz Muñoz. 0,3173 hectáreas de olivar.

Don Ramón Díaz López. 0,4920 hectáreas de olivar.

Don Manuel Caler Caler. 0,5568 hectáreas de olivar.

Herederos de don Aniceto Ruiz. 0,2108 hectáreas de olivar.

Don José Castro Latorre. 0,0810 hectáreas de olivar.

Don Santos Carrillo Cuenca. 0,1900 hectáreas de cereal y vivienda.

Don Pedro García Bernejo. 0,1222 hectáreas de cereal.

Hermanos de la Cruz Ureña. 0,3448 hectáreas de cereal.

Finca «Los Martínez». 0,6620 hectáreas de olivar.

Casa Rey (arrend. don Diego Ruiz). 1,0017 hectáreas de olivar.

Doña Pilar Balberán Cañete. 1,2425 hectáreas de olivar.

Don J. Villanueva. 0,1878 hectáreas de olivar.

Don J. Villanueva. 0,2287 hectáreas de olivar.

Don Eduardo Barranco López. 0,2592 hectáreas de olivar.

Don Joaquín Ortega Martínez. 0,1196 hectáreas de olivar.

Don Juan de Dios Piedra Serrano. 2,2453 hectáreas de olivar.

Don Fernando y doña Isabel Ramos Milena. 0,2201 hectáreas de cereal.

Don Eufasio Bravo Arévalo. 0,5285 hectáreas de olivar.

Hermanos Córdoba Peña Escobar. 0,5273 hectáreas de olivar.

Don Joaquín Piedra Serrano. 4,7195 hectáreas de olivar.

Doña María Angeles Aguado Gómez. 3,4135 hectáreas de olivar.

Hermanos Córdoba Peña Escobar. 0,4500 hectáreas de cereal.

Don Joaquín Piedra Serrano. 0,2750 hectáreas de cereal y chalé.

CASTILLA Y LEON

Estudio informativo. Carretera N-110 de Soria a Plasencia, puntos kilométricos 56,0 al 59,4, variante de Villatoro

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras (51/1974, de 19 de diciem-

bre), se abre información pública en relación con el estudio informativo El 1-AV-02. Variante de Villatoro. Carretera N-110 de Soria a Plasencia, quedando a todos los efectos en las oficinas de esta Unidad de Carreteras (paseo de San Roque, 34) los planos y demás documentos del citado Estudio, para que los particulares afectados por el mismo puedan examinarlo durante treinta días a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y formular las observaciones que estimen oportunas, presentándolas o remitiéndolas a esta Unidad dentro del plazo señalado.

Ávila, 15 de septiembre de 1987.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Martín Tereso.—12.709-E (64160).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 25 del mes de septiembre de 1987, ha sido depositado escrito de adhesión al Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza Confederados (STEC), del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Jaén, siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Alfredo Infantes Delgado y don Félix Ortega Osuna.

Madrid, 25 de septiembre de 1987.—El Jefe de Sección.—13.380-E (66254).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 25 del mes de septiembre de 1987, ha sido depositado escrito de adhesión al Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza Confederados (STEC), del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la provincia de Sevilla, siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Jorge Moreno Navarro y don Félix Ortega Osuna.

Madrid, 25 de septiembre de 1987.—El Jefe de Sección.—13.381-E (66255).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 25 del mes de septiembre de 1987, ha sido depositado escrito de adhesión al Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza Confederados (STEC), del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Cádiz, siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Félix Ortega Osuna y don Ramón Leal Camacho.

Madrid, 25 de septiembre de 1987.—El Jefe de Sección.—13.382-E (66256).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 25 del mes de

septiembre de 1987, ha sido depositado escrito de adhesión al Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza Confederados (STEC), del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Málaga (SATE), siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Félix Ortega Osuna y don José Luis López Belmonte.

Madrid, 25 de septiembre de 1987.-El Jefe de Sección.-13.383-E (66257).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 25 del mes de septiembre de 1987, ha sido depositado escrito de adhesión al Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza Confederados (STEC), del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Huelva, siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Félix Ortega Osuna y don Juan Rivas Rodríguez.

Madrid, 25 de septiembre de 1987.-El Jefe de Sección.-13.384-E (66258).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 25 del mes de septiembre de 1987, ha sido depositado escrito de adhesión al Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza Confederados (STEC), del Sindicato Hueste-Huesca, Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza, siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Félix Ortega Osuna y don Juan José Pueyo San Agustín.

Madrid, 25 de septiembre de 1987.-El Jefe de Sección.-13.385-E (66259).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 25 del mes de septiembre de 1987, ha sido depositada certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea Provincial del Sindicato Hueste-Huesca, Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza, por el que se decide anular la adhesión anteriormente acordada a la Unión Confederal de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (UCSTE), siendo firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo don Juan José Pueyo San Agustín y don Andrés Sánchez Otín.

Madrid, 25 de septiembre de 1987.-El Jefe de Sección.-13.389-E (66263).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 25 del mes de septiembre de 1987, ha sido depositada certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea Provincial del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Jaén por el que se decide anular la adhesión anteriormente acordada a la Unión Confederal de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (UCSTE), siendo firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo don Alfredo Infantes Delgado y don Manuel Cañas Escudero.

Madrid, 25 de septiembre de 1987.-El Jefe de Sección.-13.390-E (66264).

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 25 del mes de septiembre de 1987, ha sido depositada certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea Provincial del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la provincia de Sevilla por el que se decide anular la adhesión anteriormente acordada a la Unión Confederal de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (UCSTE), siendo firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo don Jorge Moreno Navarro y don Jesús Marín García.

Madrid, 25 de septiembre de 1987.-El Jefe de Sección.-13.391-E (66265).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 25 del mes de septiembre de 1987, ha sido depositada certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea Provincial del Sindicato Asambleario de Trabajadores de la Enseñanza de Cádiz por el que se decide anular la adhesión anteriormente acordada a la Unión Confederal de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (UCSTE), siendo firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo don Ramón Leal Camacho y don Francisco Ebrero Suárez.

Madrid, 25 de septiembre de 1987.-El Jefe de Sección.-13.392-E (66266).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 25 del mes de septiembre de 1987, ha sido depositada certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea Provincial del Sindicato Autónomo de Trabajadores de la Enseñanza de Málaga, por el que se decide anular la adhesión anteriormente acordada a la Unión Confederal de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (UCSTE), siendo firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo don José Luis López Belmonte y don Dalmiro García Fernández.

Madrid, 25 de septiembre de 1987.-El Jefe de Sección.-13.393-E (66267).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 25 del mes de septiembre de 1987, ha sido depositada certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea Provincial del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Huelva, por el que se decide anular la adhesión anteriormente acordada a la Unión Confederal de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (UCSTE), siendo firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo don Juan Rivas Rodríguez y don Juan María Díaz Lazo.

Madrid, 25 de septiembre de 1987.-El Jefe de Sección.-13.394-E (66268).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este

Servicio, y a las catorce horas del día 5 del mes de octubre de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Española de Empresarios de Gimnasios, cuyos ámbitos territorial y profesional son nacionales para los Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución don Rafael Santoja Gómez, don Carlos Flórez Esclarmonda, don Juan Carlos Bachiller Baeza y otros.

Madrid, 5 de octubre de 1987.-El Jefe de Sección.-13.373-E (66247).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 5 del mes de octubre de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Castellano-Leonesa de Acupuntura-Moxibustión, cuyos ámbitos territorial y profesional son Castilla-León para los Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Rodríguez Rodríguez, don Vicente Ruiz Marino y doña Marina Rodríguez San Pedro.

Madrid, 5 de octubre de 1987.-El Jefe de Sección.-13.374-E (66248).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 5 del mes de octubre de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Fabricantes Españoles de Chimeneas Modulares Metálicas (AFECH), cuyos ámbitos territorial y profesional son nacionales para los Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución don Eduardo Castro García, don Manuel de Cal Zapata, don Valeriano Carrión Patiño y otros.

Madrid, 5 de octubre de 1987.-El Jefe de Sección.-13.375-E (66249).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 6 del mes de octubre de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Empresas del Sector de Rocas Ornamentales de Extremadura (APROEX), cuyos ámbitos territorial y profesional son la Comunidad Autónoma Extremeña para los Empresarios, siendo el firmante del acta de constitución don Julián Cuéllar Reynolds.

Madrid, 6 de octubre de 1987.-El Jefe de Sección.-13.376-E (66250).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 6 del mes de octubre de 1987, han sido depositados los Estatu-

tos de la Federación Castellano-Leonesa de Asociaciones Provinciales Empresariales de Fontanería, Calefacción, Gas, Climatización, Mantenimiento y Afines, cuyos ámbitos territorial y profesional son la Región Castellano-Leonesa para los Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución don Julio Barajas Albillo, don José María González Zurro y don Andrés Martínez Cortes.

Organizaciones profesionales federadas:

Asociación Provincial de Instaladores de Calefacción, Fontanería, Aire Acondicionado y Gas (APROINBU).

Asociación Provincial de Fontaneros y Calefactores de Segovia.

Asociación Empresarial de Fontanería y Calefacción (AZEFYC).

Asociación Empresarial de Instaladores de Calefacción y Fontanería (INCAFO).

Asociación de Fontaneros Calefactores y Afines (AFOCAPA).

Madrid, 6 de octubre de 1987.-El Jefe de Sección, Emilio Domínguez Angulo.-13.377-E (66251).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las doce treinta horas del día 6 del mes de octubre de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Organización de Productores de Aceite de Oliva de Aragón, cuyos ámbitos territorial y profesional son la Comunidad Autónoma de Aragón para los Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución don Jaime Dena Mateo, don Joaquín Ortín Ordovás, don Santiago Hospital Frigola y otros.

Madrid, 6 de octubre de 1987.-El Jefe de Sección.-13.378-E (66252).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 30 del mes de septiembre de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Sindicato del profesorado Estatal de Madrid (SPEM), y cuya modificación consiste en: Cambio de domicilio de calle Hortaleza, número 70, segundo, por el de calle Fuencarral, número 61, cuarto derecha, ambos de Madrid; siendo la firmante del acta doña Teresa del Canto Cordero.

Madrid, 6 de octubre de 1987.-El Jefe de Sección.-13.379-E (66253).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 6 del mes de octubre de 1987, ha sido depositado escrito de adhesión al Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza Confederados (STEC), del Sindicato Autónomo de Trabajadores de la Enseñanza de Almería, siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Félix Ortega Osuna y don José Antonio Domínguez Martínez.

Madrid, 6 de octubre de 1987.-El Jefe de Sección.-13.386-E (66260).

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 6 del mes de octubre de 1987, ha sido depositado escrito de adhesión al Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza Confederados (STEC), del Sindicato Asambleario de Trabajadores de la Enseñanza de Madrid (SATEM), siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Félix Ortega Osuna y don Gregorio Núñez de Arenas Pérez.

Madrid, 6 de octubre de 1987.-El Jefe de Sección.-13.387-E (66261).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 6 del mes de octubre de 1987, ha sido depositado escrito de adhesión al Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza Confederados (STEC), del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Euskadi-Euskadiko Irakaskuntzako, siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Félix Ortega Osuna y doña Aránzazu Fernández de Garaialde Ulacia.

Madrid, 6 de octubre de 1987.-El Jefe de Sección.-13.388-E (66262).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 6 del mes de octubre de 1987, ha sido depositada certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea Provincial del Sindicato Autónomo de Trabajadores de la Enseñanza de Almería, por el que se decide anular la adhesión anteriormente acordada a la Unión Confederada de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (UCSTE), siendo firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo don José Antonio Domínguez Martínez y don Roberto Orozco Rebollo.

Madrid, 6 de octubre de 1987.-El Jefe de Sección.-13.395-E (66269).

UNIVERSIDADES

MALAGA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el diploma de Ayudante Técnico Sanitario, expedido a favor de don Andrés Pérez Fernández, natural de Málaga, nacido el día 22 de julio de 1952, expedido en Madrid con fecha 24 de enero de 1976 y registrado al folio 172 con el número 779 del Registro Especial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Málaga, 1 de septiembre de 1987.-El Secretario.-4.496-D (64058).

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Facultad de Medicina

Doña María del Carmen Blanco Lorenzo, natural de Leusame, provincia de La Coruña, solicita expedición de un nuevo título de Licenciada en Medicina y Cirugía, por haberse extraviado el que le fue expedido con fecha 9 de diciembre de 1985, Registro Especial de la Sección de Títulos número 8.351.

Lo que, de orden del ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Santiago de Compostela, 14 de septiembre de 1987.-El Secretario de la Facultad.-4.527-D (64060).

ZARAGOZA

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB

TERUEL

Habiéndose extraviado el título de Diplomada en Profesorado de EGB, en la especialidad de «Lengua Española e Idiomas Modernos», a nombre de doña María Angeles Fogued Lanzuela, natural de Teruel, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Teruel, 7 de septiembre de 1987.-El Secretario, Luis Fortea Lara.-4.445-D (64057).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: «Supresión del paso a nivel del punto kilométrico 11.683 de los FGC, línea de Terrassa, al término municipal de Rubí». Término municipal: Rubí

Aprobado el proyecto en fecha 19 de junio de 1987, dado que la aprobación por la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados; en aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña; del Real Decreto 2115/1978, de 26 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de transportes, y demás preceptos de general aplicación, este Departamento a tenor de lo previsto en el artículo 56 del reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados que hayan sido omitidos en la lista podrán presentar alegaciones ante este Departamento, por plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, los posibles errores u omisiones en la lista de los bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 17 de septiembre de 1987.-El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-12.889-E (64544).

Relación que se cita

Término municipal: Rubí

Número de finca: 6. Nombre del titular afectado: Jorge Xercavins. Objeto a expropiar: Agrícola. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 79.

Número de finca: 8. Nombre del titular afectado: «Industria Moehs, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Antiguo solar. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.080.

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: «Supresión de los pasos a nivel de los puntos kilométricos 17,751 y 17,873 de los FGC, línea Catalunya, en el término municipal de Terrassa». Término municipal: Terrassa

Aprobado el proyecto el 13 de julio de 1987, y dado que la aprobación por la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados; en aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña; del Real Decreto 2115/1978, de 26 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de transportes, y demás preceptos de general aplicación, este departamento, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la adjunta lista de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan omitido en la lista, podrán presentar ante este Departamento, por plazo de quince días, alegaciones, al único efecto de subsanar posibles errores cometidos en la lista de los bienes y derechos que se afectan o los titulares de los mismos.

Barcelona, 18 de septiembre de 1987.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—12.888-E (64543).

Anexo

Proyecto: De supresión de los pasos a nivel de los puntos kilométricos 17,751 al 17,873 de los FGC, línea Catalunya, en el término municipal de Terrassa»

Número de finca: 1. Nombre del titular afectado: Francesc Aymerich i Grane. Objeto a expropiar: Olivos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 160. Ocupación temporal en metros cuadrados: 126.

Número de finca: 2. Nombre del titular afectado: Josep Casas i Barba. Objeto a expropiar: Viñedo. Ocupación temporal en metros cuadrados: 46.

Número de finca: 3. Nombre del titular afectado: Francesc Padró i Feliú. Objeto a expropiar: Olivos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.580. Ocupación temporal en metros cuadrados: 514.

Número de finca: 4. Nombre del titular afectado: Josep Cadafalch i Guix. Objeto a expropiar: Viñedo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 968. Ocupación temporal en metros cuadrados: 426.

Número de finca: 5. Nombre del titular afectado: Francesc Padró i Feliú. Objeto a expropiar: Viñedo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.178. Ocupación temporal en metros cuadrados: 562.

Número de finca: 6. Nombre del titular afectado: Francesc Padró i Feliú. Objeto a expropiar: Viñedo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 385. Ocupación temporal en metros cuadrados: 202.

Número de finca: 7. Nombre del titular afectado: Josep Bosch de Basea. Objeto a expropiar: Viñedo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.826. Ocupación temporal en metros cuadrados: 272.

Número de finca: 8. Nombre del titular afectado: Josep Bosch de Basea. Objeto a expropiar: Viñedo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 776. Ocupación temporal en metros cuadrados: 640.

Número de finca: 9. Nombre del titular afectado: Teresa Domingo i Vila. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.361. Ocupación temporal en metros cuadrados: 656.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Trabajo, Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales de Industria

LA CORUÑA

Autorizaciones administrativas y declaraciones en concreto de utilidad pública

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT y CT en edificio «Viviendas Militares», Noya (expediente 51.203), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar LMT subterránea a 20 KV, de 450 metros, en conductor de aluminio 3 (1 x 70) milímetros cuadrados, con origen en la ET «San Bernardo» (expediente 32.406), y que tras entrar y salir en la ET a instalar, en el edificio «Viviendas Militares», sito en la avenida de La Coruña, en Noya, tiene su término en la ET «Compañía Telefónica» (expediente 29.614), ET tipo interior, en celdas prefabricadas, de 400 KVA, con relación de transformación 10-20 ± 5 por 100/0,400-0,231-0,133 KV, dotada de los precisos elementos de protección y maniobra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 8 de septiembre de 1987.—El Delegado provincial.—4.931-2 (64508).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para RBT del CT de «Campo de la Feria», Ayuntamiento de Pobo do Caramiñal, expediente 51.233 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V, de 585 metros de longitud, constituida por un tramo de 150 metros, en conductor tipo RZ 3 x 95/54,6 milímetros cuadrados, 330 metros en conductor 4LC-56, 60 metros en conductor 4LC-28 y 45 metros en conductor 2LC-28, sobre apoyos de hormigón de 9 y 11 metros, que tienen su origen en la ET «Campo de la Feria», y alimenta la vivienda de don José Tijó Lojo, sita en el lugar de Virgen do Monte, Ayuntamiento de la Puebla del Caramiñal.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 9 de septiembre de 1987.—El Delegado provincial.—4.930-2 (64507).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT en Guimil-Guitiriz (tramo Ambroa-Caselas), Ayuntamiento de Irixona (expediente 50.781) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de MT a 15/20 KV, de 6.503 metros de longitud, con origen en el último apoyo de la línea de alimentación a la ET «Ambroz», y término en las inmediaciones de la ET «Caselas», Ayuntamiento Irixona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 15 de septiembre de 1987.—El Delegado provincial.—4.929-2 (64506).

LUGO

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: «2.310 AT, reelectrificación de Santa María Vilación, Ayuntamiento de Antas de Ulla»

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, número 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en un apoyo de la línea Monterroso-Antas-San Félix de Amarante y final en el centro de transformación «Vilación», de 145 metros. Centro de transformación intemperie, apoyo de hormigón, 25 KVA 20.000 398/230 V + 2,5 + 5 por 100. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de septiembre de 1987.—El Delegado provincial.—4.911-2 (64078).

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: «2.312 AT, electrificación de Suar y Retorta, Ayuntamiento de Paradela»

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, número 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la línea de media tensión a centro de transformación «Moutras» y final en el centro de transformación «Suar», de 772 metros de longitud. Centro de

transformación, apoyo de hormigón, sito en Suar, 25 KVA, 20.000 398/230 V + 2,5 + 5 por 100.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de septiembre de 1987.—El Delegado provincial.—4.909-2 (64076).

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: «2.325 AT. Línea de media tensión, centro de transformación, red de baja tensión, "Sixerei", Ayuntamiento de Baralla»

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, número 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en la línea de media tensión a Vilouta y final en el centro de transformación «Sixerei», de 964 metros. Centro de transformación intemperie, apoyo de hormigón, sito en Sixerei, de 25 KVA, 298/230 V + 2,5 + 5 por 100. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de septiembre de 1987.—El Delegado provincial.—4.908-2 (64075).

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: «2.328 AT. Reelectrificación de Folgueira y Silvouta, Ayuntamiento de Navia de Suarna»

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, número 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instala-

ciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la línea de media tensión a centro de transformación «Valle» y final en el centro de transformación «Folgueira», de 319 metros. Centro de transformación intemperie, apoyo de hormigón, sito en Folgueira, de 25 KVA, 20.000, 398/230 V + 2,5 + 5 por 100. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de septiembre de 1987.—El Delegado provincial.—4.907-2 (64074).

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente AT.88/1987).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en García Barbón, número 38, Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión y un centro de transformación y red de baja tensión para el Centro de Insalud de Tomiño, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial resolvió:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, con las características siguientes:

La línea de media tensión será aérea, a 15/20 KV, de 631 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 4.880 KVA a 20 KV y 3.660 KVA a 15 KV. Desde el apoyo número 2, de la línea media tensión «Seixo-Forcadela» hasta el centro de transformación que se proyecta en terrenos del Centro del Insalud en Tomiño.

Un transformador de 100 KVA.

Red de baja tensión de 55 metros de longitud. Con la finalidad de suministrar energía eléctrica al Centro del Insalud de Tomiño.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos

señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 16 de septiembre de 1987.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-4.912-2 (64079).

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Urgente ocupación de bienes y derechos afectados por el establecimiento de instalaciones eléctricas de media tensión en los términos municipales de Gomecende, Boboras, Entrimo o Carbaliño, Maside, Castrelo de Miño y Amoeiro, incluidas en el Plan de Electrificación Rural de Galicia

Por los Decretos de la Xunta de Galicia que más adelante se expresan han sido otorgados a la Empresa mercantil «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», los beneficios de urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de las instalaciones eléctricas de media tensión, incluidas en el Plan de Electrificación Rural de Galicia, que se indican a continuación:

Decreto 159/1987, de 24 de junio («Diario Oficial de Galicia» número 137, de 21 de julio). Línea eléctrica, a 20 KV, denominada «Balongo-Sobrado», en el término municipal de Gomecende.

Decreto 161/1987, de 24 de junio («Diario Oficial de Galicia» número 138, de 22 de julio). Línea eléctrica, a 20 KV, de suministro al centro de transformación de Fontela («Brués II», con origen en el apoyo 13 de la línea a Esgueva, en el término municipal de Boboras).

Decreto 166/1987, de 24 de junio («Diario Oficial de Galicia» número 140, de 24 de julio). Línea eléctrica, a 20 KV, de suministro a los centros de transformación de Venceás, Vilar y Queguas, en el término municipal de Entrimo.

Decreto 172/1987, de 24 de junio («Diario Oficial de Galicia» número 142, de 28 de julio). Líneas eléctricas, a 20 KV, derivadas desde la de Cabanelas-Banga a los centros de transformación de Banga y O Campo y desde la central de Cabanelas a la derivación al centro de transformación de O Campo, en el término municipal de Carbaliño.

Decreto 173/1987, de 24 de junio («Diario Oficial de Galicia» número 142, de 28 de julio). Línea eléctrica, a 20 KV, denominada «Seoane-Pol», en el término municipal de Carbaliño.

Decreto 174/1987, de 24 de junio («Diario Oficial de Galicia» número 143, de 29 de julio). Línea eléctrica, a 20 KV, denominada «Longoseiros-Groba», en los términos municipales de Carbaliño y Boboras.

Decreto 175/1987, de 24 de junio («Diario Oficial de Galicia» número 143, de 29 de julio). Líneas eléctricas, a 20 KV, de alimentación a los centros de transformación de Grupo Escolar de Maside, Pousa, Dacón I, Dacón II y Fonteboa, en el término municipal de Maside.

Decreto 229/1987, de 3 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» número 178, del 16). Línea eléctrica, a 20 KV, doble circuito, denominada «Rairo-Castrelo», entre los apoyos números 8 y 17, en el término municipal de Castrelo de Miño.

Decreto 230/1987, de 3 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» número 178, del 16). Línea eléctrica, a 20 KV, denominada «Sagra-Longoseiros», y derivaciones a los centros de transformación de Bouteiro, Godás del Río, Mionas y

depuradora de Carbaliño, en el término municipal de Carbaliño.

Decreto 231/1987, de 3 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» número 178, del 16). Línea eléctrica, a 20 KV, desde el apoyo 33 de la línea Carbaliño-Untes a Trasalva, término municipal de Amoeiro.

Consecuentemente, se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, una vez transcurridos ochos días desde la última de las publicaciones a que se refiere la expresada disposición, se procederá por el representante de la Administración a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación.

La relación concreta e individualizada de interesados y de sus bienes, con expresión de la fecha y hora en que para cada finca tendrá lugar dicha diligencia, se expone en los tablonos de anuncios de esta Delegación Provincial y en los de los respectivos Ayuntamientos. A los titulares que figuran en tales relaciones se les notificará, además, mediante cédula el día y hora en que se levantará el acta previa a la ocupación de cada uno de sus bienes y se les informará que, si así lo desean, podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Orense, 8 de septiembre de 1987.-El Delegado provincial.-5.122-2 (66382).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Dirección Regional de Industria

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la ejecución de un proyecto de línea aérea, reparto primario 132 KV, entre la estación transformadora «Blanca» y la línea Almadenes-Espinarado, cuyas características principales son:

- Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Hermosilla, 3, Madrid.
- Lugar de la instalación: Punto kilométrico 359,6 de la carretera Madrid-Cartagena.
- Término municipal: Blanca.
- Finalidad de la instalación: Ampliación, mejora y seguridad de la distribución.
- Características técnicas: Línea doble circuito 132 KV, con conductor aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, con longitud de 800 metros; apoyos tipo 651 y aislamiento cadenas 10 elementos E-100/127.
- Presupuesto: 6.572.736 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Emilio Palazuelos Berto.
- Expediente número AT-13.435.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de julio de 1987.-El Director regional de Industria, Miguel Caballero Sandoval.-12.832-C (63671).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria

Servicios Provinciales de Industria y Energía

ZARAGOZA

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica, a 45 KV, SET La Charluca-SET Daroca, segunda fase (A. T. 246/86)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, preparada para dos, a 45 KV, situada en términos municipales de Maluenda, Veilla de Jiloca, Morata de Jiloca, Mara, Fuentes de Jiloca, Miedes, Montón de Jiloca, Langa del Castillo, Murero, Manchones, Retascón y Daroca, destinada a mejorar el suministro a la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don J. Manuel Vidal Lizano, con presupuesto de ejecución de 107.544.690 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones.

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de seis meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada que le han sido remitidos y aceptados por él.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 40, final primera fase.
Término: SET Daroca.
Longitud: 24.356 kilómetros.
Recorrido: Términos municipales de Maluenda, Veilla de Jiloca, Morata de Jiloca, Mara, Fuentes de Jiloca, Miedes, Montón de Jiloca, Langa del Castillo, Murero, Manchones, Retascón y Daroca.
Tensión: 45 KV.
Circuitos: Uno (preparada para dos).
Conductores: LA-180.
Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 24 de agosto de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial.-4.353-D (64796).

★

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2,

de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».
Domicilio: Zaragoza, calle San Miguel, 10.
Referencia: A. T. 95/87.
Tensión: 10 KV.
Origen: Apoyo metálico de la línea aérea ETD «Mallorca», E. T. «Camino del Vado», número 74; E. T. «Miguel Asso», número 3.
Longitud: 150 metros.
Recorrido: Calle Miguel Asso, de Zaragoza.
Finalidad de la instalación: Sustituir a la actual línea afectada por las obras de acceso al nuevo puente de Las Fuentes.
Presupuesto: 2.916.134 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 26 de agosto de 1987.—El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.—4.399-D (64800).

*

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».
Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.
Referencia: A. T. 106/1987.
Emplazamiento: T. M. de Grísén, a la altura del kilómetro 4 de la carretera a Bárboles, margen izquierda.
Potencia y tensiones: 160 KVA, de 15/0,380/0,220 KV.
Acometida: Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV y 500 metros de longitud.
Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en la localidad.
Presupuesto: 2.512.757 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 27 de agosto de 1987.—El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.—4.397-D (64796).

*

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expro-

piación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interior y su acometida aéreo-subterránea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».
Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.
Referencia: A. T. 107/1987.
Emplazamiento: Cosuenda-Extrarradio.
Potencia y tensiones: 160 KVA, de 15/0,380/0,220/0,127 KV.
Acometida: Línea eléctrica, trifásica, simple circuito, a 15 KV, con un tramo aéreo de 202 metros de longitud y un tramo subterráneo de 100 metros de longitud.
Finalidad de la instalación: Sustituir a la actual estación transformadora, en mal estado.
Presupuesto: 3.229.777 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 27 de agosto de 1987.—El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.—4.396-D (64797).

*

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».
Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.
Referencia: A. T. 156/1987.
Tensión: 220 KV, doble circuito.
Origen: SET «Peñaflor».
Término: SET «Monte Torrero».
Longitud: 23 kilómetros.
Recorrido: T. M. Zaragoza, La Puebla de Aíñadén, Pastriz y Alfajarín.
Finalidad de la instalación: Dar salida a la energía que se recibe en la SET «Peñaflor».
Presupuesto: 390.996.060 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 7 de septiembre de 1987.—El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—4.503-D (64801).

*

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su

Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».
Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.
Referencia: A. T. 109/1987.
Tensión: 10 KV, prevista para 20 KV.
Origen: Línea existente polígono «Insider».
Término: E. T. D. polígono «Prydes».
Longitud: 2.355 metros al tramo aéreo y 40 metros al tramo subterráneo.
Recorrido: T. M. de Zaragoza.
Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona.
Presupuesto: 10.211.811 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 10 de septiembre de 1987.—El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—4.532-D (64802).

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente 4.686

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Tudela, Fontellas y Cabanillas.
- Finalidad de la instalación: Transporte de la energía producida en central hidroeléctrica.
- Características principales: Línea eléctrica aérea, 66 KV, doble circuito, de la central hidroeléctrica «El Belves», en Cabanillas, de «ERZ, Sociedad Anónima», de 7,9 kilómetros, Al-Ac, 281,8 milímetros cuadrados de hormigón y metálicos, con final en ETD, de Tudela, de «Fensas».
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 98.622.130 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sito en Erletoquieta, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 15 de septiembre de 1987.—El Jefe de la Sección.—4.928-15 (64159).

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Energía

Servicios Territoriales

CACERES

Resoluciones por las que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 59, línea alimentación C.T. número 1.

Final: Origen línea subterránea de alimentación a C.T. número 2.

Término municipal afectado: Monroy.

Tipo: Aérea-subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 80 + 264.

Materiales: Apoyos metálicos, crucetas metálicas, aisladores de vidrio. Conductores aluminio-aceo 54,6 milímetros cuadrados. 95 milímetros cuadrados de aluminio.

Presupuesto: 3.336.958 pesetas.

Finalidad: Desviación de línea y acondicionamiento C.T. 2.

Referencia del expediente: A.T. 4.129.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de agosto de 1987.—El Jefe de Planificación y Seguimiento.—4.972-15 (64898).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: C.T. denominado «Caja de Ahorros».

Final: C.T. denominado «Carretera del Valle».

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 254.

Materiales: Conductores Al P3P-FV de 3 por 150 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 3.352.439 pesetas.

Finalidad: Dotar de doble alimentación el centro de transformación «Caja de Ahorros».

Referencia del expediente: A.T. 4.329.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de agosto de 1987.—El Jefe de Planificación y Seguimiento.—4.969-15 (64895).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Estación transformadora:

Emplazamiento: ETD Borbollón-Santibáñez el Alto.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 10.000 KVA.

Relación de transformación: 45/15 KV.

Presupuesto: 17.808.000 pesetas.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: A.T. 2.267.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de agosto de 1987.—El Jefe de Planificación y Seguimiento.—4.967-15 (64893).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo de ángulo línea M.T. «Derivación Aguas Residencia de la S. S.».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 282.

Materiales: Conductores Al P3P-FV de 3 por 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Avenida de Extremadura.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto: 5.832.350 pesetas.

Finalidad: Atender demanda de suministro por nuevas construcciones.

Referencia del expediente: A.T. 4.328.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 24 de agosto de 1987.—El Jefe de Planificación y Seguimiento.—4.968-15 (64894).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 81 bis, línea Jaraicejo-Casas de Miravete.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Jaraicejo.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 658.

Materiales: Apoyos metálicos, crucetas metálicas, aisladores de vidrio. Conductores aluminio-acero 54,6 milímetros cuadrados.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Paraje Puerto de Miravete-Jaraicejo.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5 por 100 380-220 V.

Presupuesto: 3.779.439 pesetas.

Finalidad: Repetidor de microondas.

Referencia del expediente: A.T. 4.228.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 4 de septiembre de 1987.—El Jefe de Planificación y Seguimiento.—4.973-15 (64899).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 26, línea Iberduero, Cuaterno-Talayuela.

Final: CC.TT. proyectados.

Términos municipales afectados: Talayuela-Casatejada-Navalmoral.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: LA-56, 6.685; LA-30, 2.710.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón, crucetas metálicas, aisladores de vidrio. Conductores aluminio-acero LA-56, LA-30.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Vega del Palancoso.

Número de transformadores: 15

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50, 75, 100, 125 y 160 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5 por 100 380-220 V.

Presupuesto: 50.041.053 pesetas.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: A.T. 4.138.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos

señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 7 de septiembre de 1987.—El Jefe de Planificación y Seguimiento.—4.976-15 (64902).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea C.T. «Instituto Politécnico»-C.T. «Espíritu Santo número 2».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 35.

Materiales: Conductores aluminio P3P-FV de 3 por 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Polígono «La Hispanidad».

Número de transformadores: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto: 4.355.364 pesetas.

Finalidad: Suministro eléctrico a nuevas construcciones en la zona.

Referencia del expediente: A.T. 4.330.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 15 de septiembre de 1987.—El Jefe de Planificación y Seguimiento.—4.975-15 (64901).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Regla-

mento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Estación transformadora:

Emplazamiento: Cáceres I.

Número de transformadores: 2.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 2 por 10.000 KVA.

Relación de transformación: 46/13,2 KV.

Presupuesto: 3.591.000 pesetas.

Finalidad: Reforma ETD para atender la demanda de energía en Cáceres.

Referencia del expediente: A.T. 1.497.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de septiembre de 1987.—El Jefe de Planificación y Seguimiento.—4.974-15 (64900).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Trabajo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Admisión definitiva permiso de investigación «Viñuelas» número 2.929 (0-1-0) de la provincia de Madrid

Por «Tolsa, Sociedad Anónima», calle Núñez de Balboa, 51, 28001 Madrid, ha sido solicitado un permiso de investigación de 297 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), nombrado «Viñuelas» número 2.929 (0-1-0), en términos municipales de Algete y San Sebastián de los Reyes, cuya designación, referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
1	3° 43' 00" W	40° 38' 00" N
2	3° 32' 00" W	40° 38' 00" N
3	3° 32' 00" W	40° 35' 00" N
4	3° 43' 00" W	40° 35' 00" N

Admitida definitivamente esta solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El terreno objeto de la solicitud está parcialmente dentro de la zona de reserva provisional a favor del Estado para minerales

radiactivos. «Zona 57.^a-Duero-Ebro-Tajo», y de la de recursos geotérmicos.

Madrid, 27 de julio de 1987.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-12.971-C (64765).

Admisión definitiva permiso de investigación «Algete» número 2.933 (0-1-0) de la provincia de Madrid

Por «Tolsa, Sociedad Anónima», calle Núñez de Balboa, 51, 28001 Madrid, ha sido solicitado un permiso de investigación de 270 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), nombrado «Algete» número 2.933 (0-1-0), en términos municipales de Fuente el Saz del Jarama Algete y Valdeolmos, cuya designación, referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
1	3° 32' 00" W	40° 40' 00" N
2	3° 26' 00" W	40° 40' 00" N
3	3° 26' 00" W	40° 35' 00" N
4	3° 32' 00" W	40° 35' 00" N

Admitida definitivamente esta solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El terreno objeto de la solicitud está parcialmente dentro de la zona de reserva a favor del Estado para minerales radiactivos, «Zona 57.^a-Duero-Ebro-Tajo», y de la de recursos geotérmicos.

Madrid, 27 de julio de 1987.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-12.972-C (64766).

Admisión definitiva permiso de investigación «Valdelatas» número 2.928 (0-1-0) de la provincia de Madrid

Por «Tolsa, Sociedad Anónima», calle Núñez de Balboa, 51, 28001 Madrid, ha sido solicitado un permiso de investigación de 170 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), nombrado «Valdelatas» número 2.928 (0-1-0), en términos municipales de Alcobendas y Madrid, cuya designación, referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
1	3° 43' 00" W	40° 35' 00" N
2	3° 38' 00" W	40° 35' 00" N
3	3° 38' 00" W	40° 29' 00" N
4	3° 43' 00" W	40° 29' 00" N

Admitida definitivamente esta solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El terreno objeto de la solicitud se halla parcialmente dentro de la zona de reserva provisional a favor del Estado para minerales radiactivos, «Zona 57.^a-Duero-Ebro-Tajo», y de la de recursos geotérmicos.

Madrid, 27 de julio de 1987.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-12.973-C (64767).

Admisión definitiva permiso de investigación «Getafe Fracción III» número 2.932 (0-1-0), de la provincia de Madrid

Por «Tolsa, Sociedad Anónima», calle Núñez de Balboa, 51, 28001 Madrid, ha sido solicitado un permiso de investigación, de 58 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado «Getafe Fracción III» número 2.932 (0-1-0), en términos municipales de Rivas-Vaciamadrid y Madrid, cuya designación, referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
1	3° 35' 40"	40° 21' 40"
2	3° 34' 20"	40° 21' 40"
3	3° 34' 20"	40° 21' 00"
4	3° 33' 20"	40° 21' 00"
5	3° 33' 20"	40° 20' 40"
6	3° 33' 00"	40° 20' 40"
7	3° 33' 00"	40° 20' 40"
8	3° 34' 00"	40° 20' 00"
9	3° 34' 00"	40° 19' 20"
10	3° 32' 40"	40° 19' 20"
11	3° 32' 40"	40° 19' 40"
12	3° 31' 40"	40° 19' 40"
13	3° 31' 40"	40° 18' 40"
14	3° 32' 20"	40° 18' 40"
15	3° 32' 20"	40° 19' 00"
16	3° 35' 40"	40° 19' 00"

Admitida definitivamente esta solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El terreno objeto de la solicitud está parcialmente dentro de la zona de reserva a favor del Estado para minerales radiactivos, provisional, nombrada «Zona 57.^a Duero-Ebro-Tajo».

Madrid, 29 de julio de 1987.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-12.976-C (64773).

Admisión definitiva permiso de investigación «Getafe Fracción II» número 2.931 (0-1-0), de la provincia de Madrid

Por «Tolsa, Sociedad Anónima», calle Núñez de Balboa, 51, 28001 Madrid, ha sido solicitado un permiso de investigación de 179 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado «Getafe Fracción II» número 2.931 (0-1-0), en términos municipales de Getafe y Madrid, cuya designación, referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
1	3° 43' 20"	40° 20' 00"
2	3° 39' 00"	40° 20' 00"
3	3° 39' 00"	40° 22' 00"
4	3° 35' 40"	40° 22' 00"
5	3° 35' 40"	40° 19' 00"
6	3° 36' 00"	40° 19' 00"
7	3° 36' 00"	40° 19' 20"
8	3° 38' 00"	40° 19' 20"
9	3° 38' 00"	40° 19' 40"
10	3° 39' 00"	40° 19' 40"
11	3° 39' 00"	40° 17' 40"
12	3° 40' 00"	40° 17' 40"
13	3° 42' 40"	40° 16' 20"
14	3° 42' 40"	40° 16' 20"
15	3° 42' 40"	40° 18' 00"
16	3° 41' 40"	40° 18' 00"
17	3° 41' 40"	40° 19' 20"
18	3° 43' 20"	40° 19' 20"

Admitida definitivamente esta solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El terreno objeto de la solicitud está parcialmente dentro de la zona de reserva provisional a favor del Estado para minerales radiactivos, nombrada «Zona 57.^a Duero-Ebro-Tajo».

Madrid, 29 de julio de 1987.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-12.975-C (64769).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

SORIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de S. E. transformadora 45/15 KV, en Agreda, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Agreda.
- Finalidad de la instalación: Mejor calidad de servicio y poder atender la demanda de energía.
- Características principales:

Subestación transformadora 45/15 KV, con una posición de entrada y otra de salida a 45 KV, equipadas de seccionador de puesta a tierra, trafos de intensidad, interruptor automático, trafos de tensión y seccionador con pararrayos autoválvulas a 45 en embarrado. Una posición de trafeo de potencia 45/15 y 2.000 KVA con seccionador en carga y cortacircuitos fusibles. Cuatro posiciones de salida a 15 KV equipadas de seccionador, trafos de intensidad, interruptor automático PVA, seccionador y pararrayos autoválvulas, embarrado de 15 KV protegido por pararrayos autoválvulas y trafos de tensión.

Edificio mando y control de 35 m², recinto protegido con cerramiento de malla metálica.

- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 46.973.017 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en el Edificio Administrativo Múltiple de Soria, calle Los Linajes, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 11 de septiembre de 1987.-El Delegado territorial, Ricardo Izarra Fernández.-4.591-D (64810).